



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

CIUDADANA TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA, Presidenta Municipal Constitucional de Polotitlán, Estado de México, con fundamento en los artículos 122, 123, 124 y 128 fracciones III, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI y 91 fracción VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- * Manual de Organización de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.
- * Manual de Organización de Desarrollo Económico.
- * Manual de Organización de Contraloría Interna Municipal.



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN.

AGOSTO 2022



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

© Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán 2022-2024.

Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje

Portal Hidalgo # 7 Col. Centro, Polotitlán, Estado de México

C.P. 54200

[Teléfono \(427\) 2660683](tel:4272660683), ext. 71175

[Ext. 71175](tel:4272660683)

aguapolotitlan2224@gmail.com

Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje

Agosto de 2022.

Impreso y hecho en Polotitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento

se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACION.....	4
I. ANTECEDENTES.....	5
II. BASE LEGAL.....	6
III. ATRIBUCIONES.....	7
IV. ESTRUCTURA ORGANICA.....	11
V. ORGANIGRAMA.....	12
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD.....	13
• ÁREA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE.....	13
• AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14
• JEFE DE FONTANERIA.....	15
• TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.....	16
VII. DIRECTORIO.....	17
VIII. VALIDACION.....	18
IX. HOJA DE ACTUALIZACION.....	19



GACETA MUNICIPAL

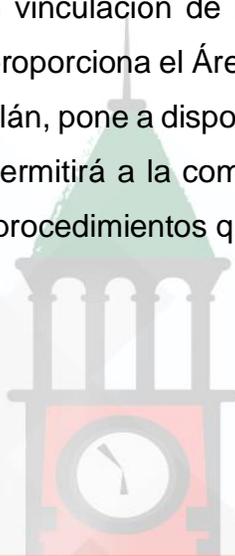
Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización constituye un instrumento básico, que permite conocer una estructura interna del Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, así como la distribución de responsabilidades que deben atender las Unidades Administrativas que lo integran, el procedimiento para el desarrollo de cada una de las actividades. El manual contiene la base legal que norma la actuación del Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje; el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del Municipio; el objetivo general de las actividades que se realizan; la estructura orgánica que lo conforma en lo que está integrado y organizada el Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje; en el apartado correspondiente a la validación por parte de las autoridades responsables del Ayuntamiento de Polotitlán, que permite darle el carácter formal de aplicabilidad al manual.

Con la finalidad de fortalecer la vinculación de los ciudadanos del Municipio de Polotitlán, con los servicios que proporciona el Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje del Municipio de Polotitlán, pone a disposición el Manual de Organización, como herramienta valiosa que permitirá a la comunidad consultar con facilidad la información relacionada con los procedimientos que realiza el departamento.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En base al decreto numero 98 aprobado por la H. «LII» Legislatura del Estado de México con fecha veintiuno de septiembre de 1995, se decretó la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán, México, quien tiene por objeto principal la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Pero sin embargo las condiciones técnicas y económicas no han sido consideradas como favorables para que entre en operación bajo dicha modalidad de administración; quien tiene por objeto principal la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Tomando en consideración que el Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, como instancias de gobierno, han existido dentro de la estructura orgánica de la Administración Municipal desde tiempo anterior, sus obligaciones y atribuciones se han ido transformando en razón del estilo de gobierno del Ayuntamiento en turno; se puede considerar que la imagen de una unidad administrativa de apoyo ha prevalecido, aunque en algunas ocasiones ha fungido como un área de asesoría múltiple de la Presidencia Municipal.



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Última reforma publicada DOF 28-05-2021**)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (**Última actualización: 11 de julio de 2022.**)
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México (**Fecha de última modificación: 21-06-2022**)
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2022. (**Fecha de publicación: 31-01-2022**)
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios (**Fecha de última modificación: 07-10-2021**)
- Código Financiero del Estado de México y Municipios (**Fecha de última modificación: 25-05-2022**)
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios (**Fecha de última modificación: 24-09-2020**)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. (**Fecha de última modificación: 11-10-2021**)
- Bando Municipal (**05 de febrero 2022**)
- Plan de Desarrollo Municipal **2022--2024**





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

III ATRIBUCIONES

CAPITULO SÉPTIMO

De los Servicios Públicos

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

- I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales;

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación.

Bando Municipal 2022

CAPÍTULO XX

Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje

Artículo 94. La unidad de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, será la encargada de la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, la cual tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar y conservar los servicios;
- II. Construir, operar y mantener la infraestructura hidráulica;
- III. Planear y programar los servicios de suministro de agua potable y de aguas residuales;
- IV. Otorgar los permisos de descarga a los sistemas de drenaje y alcantarillado de jurisdicción estatal en los casos, términos y condiciones previstos por esta Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

V. Expedir las constancias que le sean solicitadas en materia de trámites servicios del área de agua potable, alcantarillado y drenaje, así como atender y resolver las consultas que se presenten; y

VI. La promoción y ejecución de medidas y acciones que fomente la cultura del cuidado del agua.

Lo anterior, de conformidad con la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 95. Se impondrá multa de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, más la reparación del daño que se ocasione a quien:

I. Altere la infraestructura hidráulica sin autorización del Departamento de Agua Potable;

II. Impida la instalación de los dispositivos necesarios para el registro o medición de la cantidad y calidad del agua en los términos que establezcan las Leyes y disposiciones aplicables;

III. Instale en forma clandestina conexiones en cualquiera de las redes, así como ejecutar o consentir que se realicen provisional o permanentemente, derivaciones de agua o drenaje;

IV. Se niegue el usuario a reparar alguna fuga de agua que se localice en su predio;



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

- V.** Desperdicie ostensiblemente el agua o no cumplir con los requisitos, normas y condiciones de uso eficiente del agua que establece el Departamento de Agua Potable y las disposiciones legales aplicables;
- VI.** Cause desperfectos a su aparato medidor, violar los sellos de este, alterar el consumo o provocar que el propio medidor no registre el consumo de agua, así como retirar o variar la colocación del medidor de manera transitoria o definitiva sin la autorización correspondiente;
- VII.** Impida la revisión de los aparatos medidores o la práctica de visitas de inspección;
- VIII.** Emplee mecanismos para succionar aguas de las tuberías de conducción o de distribución sin la autorización correspondiente;
- IX.** Descargue aguas residuales en la red de drenaje sin contar con el permiso de la Coordinación de Agua Potable, o haber manifestado datos falsos para obtener el permiso de referencia; y
- X.** Reciba el servicio público de agua potable, agua residual tratada y drenaje o descargar aguas residuales en las redes de drenaje sin haber cubierto las cuotas o tarifas respectivas.
- XI.** Quienes realicen descarga de aguas residuales derivadas de usos industriales y de servicios que no tengan instalados sistemas de tiramiento previo, ni cuenten con los permisos respectivos y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior con apego a los artículos 67, 130, 155 y 156 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

Artículo 96. La restricción en el suministro de Agua Potable se hará hasta en un 75% por la falta de pago de dos o más periodos debidamente notificados, procediendo el restablecimiento del servicio una vez que hayan sido cubiertos los pagos correspondientes a cargo del usuario, así como los gastos originados por motivo de la restricción. Lo anterior en apego al procedimiento administrativo que se disponga para tal efecto.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje
 - 1.1 Auxiliar Administrativo (Cultura del Agua, Lecturistas)
 - 1.2 Jefe de Fontanería (agua potable y drenaje)
 - 1.3 Tratamiento de Aguas Residuales



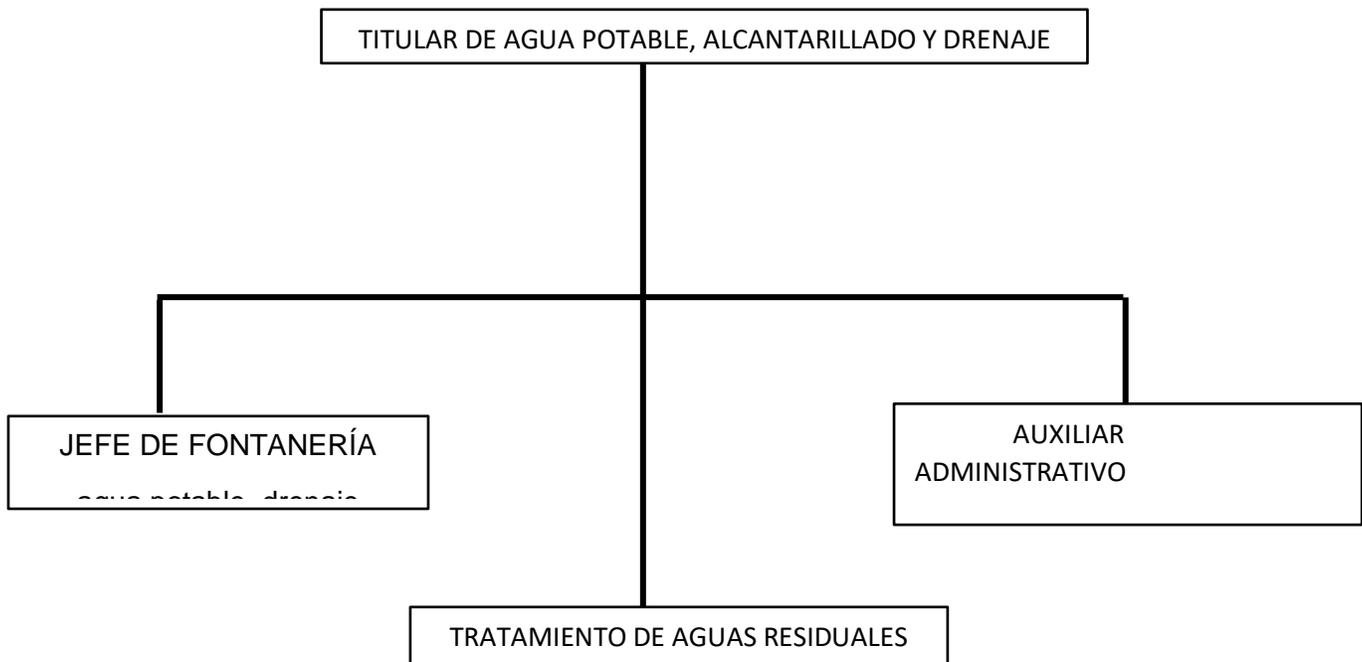


GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

V. ORGANIGRAMA





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD

1. ÁREA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE

OBJETIVO: Presentar la organización del Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje a partir de un organigrama para que el público tenga una mejor atención, así como la eficacia de los tramites y servicios que proporciona.

FUNCIONES:

- Administrar y conservar los servicios
- Construir, operar y mantener la infraestructura hidráulica
- Planear y programar los servicios de suministro de agua potable y de aguas residuales.
- Elaborar el padrón de las comunidades que cuenten con el servicio de agua potable y drenaje, así como de aquellas que carezcan del mismo.
- Mantener actualizado el inventario de la infraestructura hidráulica
- Asistir a las sesiones de cabildo cuando así se requiera con la finalidad de atender los asuntos relacionados con la operatividad del Departamento de agua potable y su relación con los reportes de los usuarios.
- Intervenir en los comités de adquisiciones de bienes y servicios de obra hidráulica en su carácter de invitado especial.
- Generar y proporcionar información encaminada a la presentación del informe anual de actividades del Presidente Municipal.
- Elaborar el plan de distribución del servicio de agua potable en el municipio.



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

1.1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO: Mantener el correcto funcionamiento de la oficina, Se encarga de llevar a cabo actividades clave muy variadas, desde el trato con el público hasta la revisión de documentos para llevar a cabo una eficaz atención y optimizar el tiempo de respuesta a los usuarios.

FUNCIONES:

1. Elaborar los escritos necesarios de entrada y salida propios del área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.
2. Atención pronta y expedita a cada uno de las personas que soliciten algún servicio en el Departamento de Agua Potable.
3. Coordinar las actividades con el Titular del Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje para una mayor eficacia en el servicio del agua.
4. Recibir documentos analizar y dar trámite.
5. Saber utilizar los recursos de oficina.
6. Coordinar las actividades de cultura del agua.
7. Trabajar en coordinación con los Lectoristas para el levantamiento y entrega de recibos de pago del servicio de agua potable.

1.2. JEFE DE FONTANERÍA (agua potable y drenaje)

OBJETIVO: Efectuar los trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de las redes de agua potable y drenaje necesarios para preservar un servicio eficiente a los usuarios del sistema, así como dar órdenes de trabajo a las cuadrillas, se encarga de la distribución de agua potable en las comunidades del municipio.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

FUNCIONES:

- 1.Elaborar plan de distribución de agua potable para todo el municipio.
- 2.Elaborar diagnóstico de las líneas de conducción y distribución de agua potable
- 3.Diagnostico de redes de drenaje sanitario.
- 4.Monitoreo de los equipos de cloración
- 5.Monitoreo del servicio de agua potable en todo el Municipio.
- 6.Diseñar nuevas ampliaciones de líneas de agua potable como red de drenaje sanitario.
- 7.Ofrecer un servicio de calidad para lograr la eficiencia y optimización de nuestros equipos de bombeo.
- 8.Dar mantenimiento de fugas de agua potable y drenaje.

1.3. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

OBJETIVO: Tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reutilización, mediante la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en coordinación con el ayuntamiento, manteniendo un nivel óptimo de operatividad del sistema de drenaje y alcantarillado en el Municipio.



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

FUNCIONES:

1. Realizar la limpieza del agua usada y las aguas residuales para que pueda ser devuelta de forma segura a nuestro medio ambiente.
2. Llevar a cabo supervisiones en el tratamiento de metros cúbicos de aguas residuales.



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

VII. DIRECTORIO

C. JUAN ROMERO ARGUELLO

ÁREA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE

Tel. (427) 2660683 Ext. 7176

PORTAL HIDALGO NO. 07, COLONIA CENTRO, C.P. 54200

C. PABLO VARGAS TAVERA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tel. (427) 2660683 Ext. 7175

PORTAL HIDALGO NO. 07, COLONIA CENTRO, C.P. 54200

C. INOCENCIO CORTES LOMAS

JEFE DE FONTANERÍA

Tel. (427) 2660683

PORTAL HIDALGO NO. 07, COLONIA CENTRO, C.P. 54200



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.
C. FEDERICO DORANTES PÉREZ

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Tel. (427) 2660683

PORTAL HIDALGO NO. 07, COLONIA CENTRO, C.P. 54200



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

VIII. VALIDACIÓN

C. Teresita Sánchez Bárcena

Presidenta Municipal Constitucional

M.V.Z. Marcos Silverio Basurto Esquivel

Secretario del Ayuntamiento

C. Juan Romero Arguello

Titular de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
29 de octubre del 2018	Actualización del Manual de Organización
Febrero 2021	Actualización del Manual de Organización
Agosto 2022	Actualización del Manual de Organización





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO.



ADMINISTRACIÓN 2022/2024.
Fecha de elaboración: Junio 2022

4272660683
4272660271

ayuntamiento.polotitlan@gmail.com

Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

Ayuntamiento de Polotitlán, 2022-2024.
Desarrollo Económico.
Portal Hidalgo No. 7, Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México.
Telefonos: 427 266 06 83 Ext. 71251

Desarrollo Económico.
Junio 2022
Impreso y realizado en el Municipio de Polotitlán.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente .



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

INDICE	Pág.
PRESENTACIÓN.....	4
I.- ANTECEDENTES.....	5
II.- BASE LEGAL.....	6
III.- ATRIBUCIONES.....	6
IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	7
V.- ORGANIGRAMA.....	11
VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	12
VII.- DIRECTORIO	13
VIII.- VALIDACIÓN.....	19
IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	20





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

PRESENTACIÓN

En la actualidad las instituciones y la administración Pública requiere de una manera actualizada y eficiente de operar, para dar respuesta a las demandas de la sociedad a través de planes y proyectos que plasmen acciones que satisfagan las necesidades prioritarias de la población, siempre alineados con los programas Estatales y Federales.

Debido a esto se emite el Manual de Organización de Desarrollo Económico en el cual se plasman el objetivo y las funciones del Área, así como la estructura organizacional y procedimientos, siendo un instrumento útil de las labores diarias del área, cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas delimitando sus responsabilidades.

Este manual será de observancia general y deberá ser revisado y actualizado cada vez que exista modificación en la estructura orgánica o bien que derive de las necesidades o emisión de nueva normatividad que repercuta directa o indirectamente en la organización y/o procesos administrativos.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

I.- ANTECEDENTES

Como medida de que los Ayuntamientos tuvieran la atribución de otorgar licencias y permisos para el funcionamiento de las áreas y establecimientos comerciales, precisando que serán los presidentes municipales los encargados de vigilar que se cumplan con las disposiciones de la materia; mediante el decreto número 131 publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2013, se adiciona el artículo 96 Quáter a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para que los Ayuntamientos contaran con un área especializada denominada **Dirección de Desarrollo Económico Municipal** o de la unidad administrativa equivalente, para conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para el funcionamiento de tales áreas o establecimientos, verificando se cumplan las disposiciones legales correspondientes.

Por lo que a partir de esa fecha se establece en el Ayuntamiento la Dirección de Desarrollo Económico, con el fin de dar cumplimiento a dicha modificación, así mismo el titular que ocupó el primer cargo cumplió con lo establecido en el artículo 32 de dicho ordenamiento.

Actualmente Desarrollo Económico es un Área que se encuentra independiente sin ningún departamento adscrito a ella.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

II.- BASE LEGAL

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115 .Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas adiciones.
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, de 10 de noviembre de 1917 y sus reformas adiciones.
- 3.- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México 2 de marzo de 1993, y sus reformas adiciones.
- 4.- Ley de Fomento Económico del Estado de México, Gaceta del Gobierno de Estado de México, 7 de septiembre de 2010 y sus reformas y adiciones.
- 5.- Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Gaceta del Gobierno del Estado de México. 17 de septiembre de 2018, y sus reforma y adiciones.
- 6.- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- 7.- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 8.- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 9.- Código Administrativo del Estado de México.
- 10.- Bando Municipal 2022, Gaceta municipal, 5 de febrero 2022.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

III.- ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO IV

Régimen Administrativo

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Tesorería Municipal.

Artículo 96 Quáter.- El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados; II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;

II Bis. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Derogada

IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia; En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;

VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales

VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;

X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;

XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;

XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;

XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;

XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;

XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;

XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;

XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas; Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

XX. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;

BANDO MUNICIPAL DE POLOTITLÁN 2022.

CAPITULO IX

Desarrollo Económico.

Artículo 65. Desarrollo Económico realizará la investigación respecto a la gestión de empresas y emprendimiento, fomentando la participación de las unidades económicas para sumarse al desarrollo económico e integral del municipio, de acuerdo con la actividad comercial, industrial y de servicios que desempeñen. Así mismo, deberá proponer políticas públicas y programas de desarrollo de actividades industriales, comerciales, mejora regulatoria, artesanales, prestación de servicios, empleo y abasto; fomentando su difusión, transparencia y el incremento de la calidad, productividad y competitividad económica del municipio realizando las acciones necesarias para impulsar la actividad económica mediante la coordinación con dependencias gubernamentales así como los sectores social y privado del municipio y de la región.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

Para cumplir con parte de sus objetivos se implementará la Ventanilla Única de Gestión y el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Desarrollo Económico tendrá a su cargo la normatividad comercial, por lo que ordenará las visitas de supervisión, inspección, verificación, suspensión y/o clausura, así como determinar y ordenar la aplicación de las medidas de seguridad e impondrá las sanciones previstas en la ley, a todas aquellas unidades económicas dentro del territorio municipal. De igual forma tendrá la facultad de iniciar, tramitar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos comunes derivados de las visitas de verificación administrativa que se practiquen, además de brindar orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de unidades económicas; mismas que tendrán una vigencia del ejercicio fiscal que corresponda, debiéndose renovar dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio fiscal, procurando y garantizando en todo momento la protección, la tranquilidad, la seguridad, la salud y economía de los Polotitlenses; en caso contrario se impondrá en su caso, la sanción procedente, que podrá derivar en multa, suspensión y/o clausura temporal y/o definitiva, previo desahogo de la garantía de audiencia atendiendo en todo momento lo dispuesto en los ordenamientos legales vigentes aplicables a la materia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Desarrollo Económico
 - 1.1 Abasto, Comercio e Industria
 - 1.2 Permisos y Licencias
 - 1.3 Verificador



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

ORGANIGRAMA





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO Y FUNCIONES

1 DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO:

Desarrollar y ejecutar acciones alineadas con los programas Estatales y Federales, orientados a generar una derrama económica en el Municipio de la mano con la regulación de la actividad industrial, comercial y de servicios, así como de potencializar el atractivo turístico de Polotitlán, dando como consecuencia la generación de empleos en el Municipio y más fuentes de ingresos, a través de Desarrollo Económico, la sociedad civil y el sector privado del Municipio.

FUNCIONES

A Desarrollo Económico además de las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, así como demás disposiciones legales aplicables, el despacho de las siguientes:

- Promover, coordinar, ejecutar y vigilar los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo del Municipio.
- Impulsar la actividad de los sectores productivos y de servicios del Municipio.
- Proponer, opinar y participar en la ejecución de convenios de colaboración institucional, fomento y concentración económica entre el municipio, otras entidades y particulares.
- Generar, desarrollar y consolidar los canales y servicios que contribuyan a la colocación de buscadores de empleo con la finalidad de contribuir a la estabilidad económica de las familias.
- Facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleos, identificando las necesidades de personal de las empresas de la zona, proponiendo acciones encaminadas a la disminución de los índices de desempleo del Municipio.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

- Asesorar a buscadores de empleos, fomentando la elaboración de proyectos cursos, talleres dirigidos a su capacitación.
- Difundir los requisitos y procedimientos aplicables para la apertura de negocios relacionados con las actividades económicas.
- Facilitar la asesoría a las empresas asentadas en el Municipio, sobre las oportunidades de negocio, tecnología, financiamiento, asociación comercial y alianzas estratégicas.
- Proponer programas y acciones que promuevan la Mejora Regulatoria, coordinándose con las dependencias del Ejecutivo para su aprobación por el Ayuntamiento.
- Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados.
- Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica.
- Desarrollar e implementar las acciones de coordinación pertinentes para la adecuada operación del sistema único de Gestión Empresarial del Gobierno del Estado, así como el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio.
- Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foro, que incentive la comercialización de los productos.
- Fomentar la realización de acciones para identificar nuevas zonas turísticas del municipio que contribuyan a impulsar la actividad económica.
- Proponer antes las autoridades competentes, los requisitos mínimos que deberán cubrir los prestadores de servicios del ramo alimenticio para la obtención de la excelencia sanitaria en sus establecimientos.
- Coordinar y dirigir las actividades de los tianguis y mercados.



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

- Agrupar, ubicar y reubicar los giros comerciales dentro de los mercados.
- Mantener actualizado el archivo de la administración y padrones de los comerciantes en los mercados.
- Prestar los apoyos técnicos y verificar el mantenimiento de los mercados públicos autorizados, por parte de los locatarios, para que estén en óptimas condiciones de operación.
- Administrar y vigilar el funcionamiento del Rastro Municipal.
- Actualizar el directorio de Unidades Económicas en el municipio.

1.1 ABASTO, COMERCIO E INDUSTRIAS

OBJETIVO:

Llevar el control y supervisión del comercio que se ejerza en espacios abiertos y vía pública, mediante los procesos de inspección autorizados por la dirección de desarrollo económico, así como organizar, autorizar y controlar el comercio o actividades mercantiles que de manera temporal se establezcan en la vía pública, por motivo de fiestas patronales, festividades y tianguis en general.

FUNCIONES

- Ordenar el empadronamiento y registro de los comerciantes;
- Hacer la distribución de giros en el lugar y días que deben celebrarse el Tianguis, de acuerdo con los procedimientos normativos vigentes en tiempo y forma;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en el interior del Tianguis Municipal;
- Observar la limpieza y buena presentación de los espacios, pasillos, así como en la zona de calles, banquetas y en los frentes del tianguis;
- Hacer los ajustes de zonificación del Tianguis, de acuerdo con los diversos giros comerciales;
- Retirar la mercancía que se encuentre en estado de putrefacción, aun cuando el propietario manifieste no ponerlas en venta;
- Realizar y entregar en tiempo y forma un parte informativo de sus actividades y situaciones suscitadas relevantes del Mercado Municipal al Presidente Municipal y al Titular de Desarrollo Económico, con copia para el Síndico Municipal y al Regidor del área respectiva;



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones bajo su cargo;

1.2 PERMISOS Y LICENCIAS

OBJETIVO:

Diseñar, establecer, implementar, operar y evaluar las acciones de regulación de la actividad comercial y de servicios en vías y áreas públicas, bienes de dominio público y lugares de uso común, así como de los espectáculos y diversiones públicas, mediante la autorización y otorgamiento de permisos temporales de funcionamiento; así como coordinar con las dependencias municipales competentes la ejecución de los acuerdos de reubicación y ordenamiento del comercio en tianguis y vía pública, autorizar la colocación y distribución de anuncios y publicidad diversa.

FUNCIONES:

- Recibir, revisar y determinar la autorización de las solicitudes de permisos para realizar eventos públicos de bajo riesgo (bailes populares, obras de teatro, culturales, musicales, circos sin uso de animales, juegos mecánicos y puestos de feria; eventos deportivos, funciones de box, lucha libre, automovilismo, etc.) en los términos que establece el artículo 40 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Recibir, revisar y determinar la autorización de las solicitudes de permisos para difundir de manera temporal o eventual, la actividad comercial, industrial, de espectáculo o de servicio que se desarrollen dentro del Municipio (colocación de mantas, pendones, distribución de folletos, volantes, trípticos, pinta de bardas, perifoneo).
- Recibir, revisar y determinar la autorización de las solicitudes de permisos para el ejercicio del comercio de temporada que por tradición, usos y costumbres se lleva a cabo en el Municipio (Erección municipal, 14 de febrero, Semana Santa, 10 de mayo, Verbenas Populares, Muertos, Decembrina y Reyes)
- Integrar, registrar, actualizar y resguardar el padrón de comerciantes de temporada que labora en el municipio;
- Entregar al contribuyente la orden de pago del permiso autorizado, canalizándolo a la Tesorería, a fin de realizar el cobro de las recaudaciones municipales;



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

- Revisar los expedientes dados de alta, cambios, revalidación o baja del comercio fijo y semifijo.
- Documentar, integrar, expedir y/o renovar los permisos para ejercer el comercio en vía pública, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, además de contar con el expediente correspondiente y llevar su control;
- Convocar, agendar y coordinar reuniones de trabajo con líderes (sas), las y los comerciantes y los y las servidores (as) públicos (as) municipales para la solución de conflictos derivados de la actividad comercial;
- Recibir, revisar y analizar la procedencia e integrar los expedientes para el alta, cambios, revalidación o baja de las licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
- Autorizar las solicitudes de licencias de funcionamiento para el alta, baja y cambios de actividades de establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
- Planear, organizar y otorgar asesoría a la ciudadanía respecto a los trámites relacionados con las licencias de funcionamiento;
- Registrar y notificar conforme a la normatividad vigente a las y los solicitantes de las licencias de funcionamiento, en su caso, sobre la negativa de su expedición, o de las irregularidades desencontradas para que sean subsanadas;
- Documentar, registrar y evaluar las solicitudes de licencias de funcionamiento, además de efectuar y vigilar el trámite de estas;
- Elaborar y presentar un informe mensual a Desarrollo Económico sobre el número de solicitudes ingresadas y el total de licencias expedidas, así como de las modificaciones o bajas realizadas;
- Entregar a las y los contribuyentes las licencias de funcionamiento expedidos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales;

1.3 VERIFICADOR



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

OBJETIVO:

Verificar que los establecimientos públicos que se encuentran dentro del Municipio cuenten con el permiso expedido por el Ayuntamiento y que se hayan cubierto oportunamente los derechos correspondientes, así como se observen las disposiciones legales aplicables.

FUNCIONES

- Programar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar las actividades de verificación en las unidades económicas.
- Apoyar en las actividades de capacitación, divulgación, control analítico, manejo y evidencia de riesgos, orientado a la protección contra riesgos sanitarios.
- Apoyar la operación de los sistemas y procedimientos establecidos para la, evidencia y manejo en las actividades; logísticas, normativas, técnicas, informáticas y administrativas de respaldo.
- Coordinar, supervisar y visitar los establecimientos para su mejor funcionamiento.
- Realización de cobro de piso en el tianguis Dominical y Unidades Económicas.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

DIRECTORIO

C. Teresa Gutiérrez Luna

Titular de Desarrollo Económico.
Teléfono. 427-266-06-83

Portal Hidalgo No 7, Colonia Centro, Polotitlán estado de México.

C. Beatriz Romero Escamilla

Abasto, Comercio e Industria
Teléfono. 427-266-06-83

Portal Hidalgo No 7, Colonia Centro, Polotitlán estado de México

C. Moisés Ramírez González

Verificador
Teléfono. 427-266-06-83

Portal Hidalgo No 7, Colonia Centro, Polotitlán estado de México





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

VALIDACIÓN.

C. Teresita Sánchez Bárcena
Presidenta Municipal Constitucional

MVZ. Marco Silverio Basurto Esquivel
Secretario del Ayuntamiento.

C. Teresa Gutiérrez Luna
Dirección de Desarrollo Económico.



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
SEPTIEMBRE 2020	Actualización de Manual de Organización de Desarrollo Económico
01 JUNIO 2022	Actualización de Manual de Organización de Desarrollo Económico.





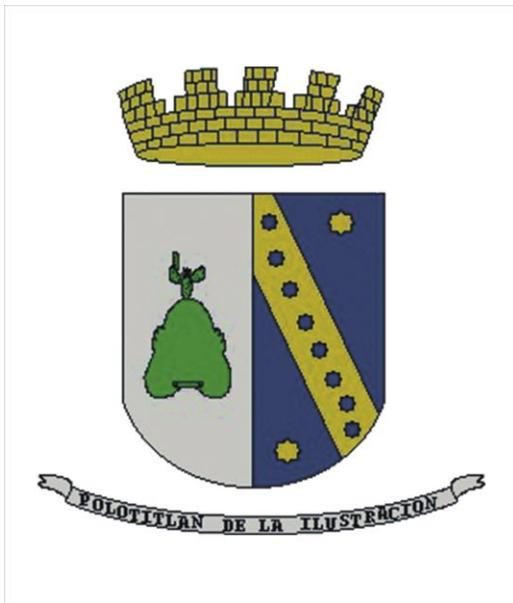
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Agosto 2022

4272660683
4272660271

ayuntamiento.polotitlan@gmail.com

Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

© DERECHOS RESERVADOS

H. Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México, 2022-2024
Órgano Interno de Control Municipal
Portal Hidalgo, No. 7, Colonia Centro, Polotitlán
Estado de México; C.P.54200
Teléfono: 4272660683 ext. 71150

Órgano Interno de Control Municipal
Agosto 2022
Elaborado e Impreso en el Municipio de Polotitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial del presente documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

 4272660683
4272660271

 ayuntamiento.polotitlan@gmail.com

 Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

INDICE.

I.	INTRODUCCIÓN.....	04
II.	ANTECEDENTES.....	05
III.	BASE LEGAL.....	06
IV.	ATRIBUCIONES.....	07
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
VI.	ORGANIGRAMA.....	10
VII.	OBJETIVOS Y FUNCIONES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	11
	a) TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
	b) UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	
	c) UNIDAD RESOLUTORIA Y SUBSTANCIADORA	
	d) SECRETARIA	
VIII.	DIRECTORIO.....	15
IX.	VALIDACIÓN.....	16
X.	HOJA DE ACTUALIZACION.....	17





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

I.- INTRODUCCION.

El presente manual de organización tiene por objetivo integrar en un solo documento, la información básica relativa al marco jurídico, atribuciones estructura orgánica, objetivo y las funciones de la contraloría municipal.

Contribuyendo a la ordenación del personal, para facilitar su intervención en lo relativo al patrimonio, responsabilidades y contraloría social, proporcionando con ello un esquema funcional a efecto de realizar estudios de reestructuración administrativa, cuando sea necesario al interior de las instalaciones públicas.

Este, manual debe ser revisado cada tres años para adecuarlo a los posibles cambios organizacionales que se deriven por los titulares de cada administración pública municipal.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

II.- ANTECEDENTES.

La introducción de la contraloría a las dependencias públicas es tan antigua como la administración misma la cual tiene a su cargo las facultades de control y la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan a los servidores públicos y empleados.

El H. Ayuntamiento de Polotitlán, considero la necesidad de implementar las facultades otorgadas por las leyes y normas vigentes dentro de la demarcación para la debida regulación, programación, organización y coordinación del sistema de evaluación municipal.

A finales del siglo XIX, se fijaron los cuatro objetivos generales para mejorar el control interno programático y económico del sector público, siendo estos las bases de las Contralorías actuales:

- 1) Calidad en las cuentas del sector público.
- 2) Confianza en la información financiera
- 3) Vigilancia en la normatividad gubernamental
- 4) Incremento en la eficiencia administrativa.

Teniendo la separación y creación de unidad auxiliares para su fácil funcionamiento y aplicación de normas con la reforma a la ley en 2017 teniendo como resultado la unidad investigadora, unidad substanciadora y unidad resolutoria.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

III.- BASE LEGAL.

A continuación se describe la base legal que establece la normativa vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionamientos de la Contraloría:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Diario oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917 y sus reformas y decretos
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. 02 de Marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. 18 de julio de 1994, y sus reformas y adiciones
- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 07 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones
- BANDO MUNICIPAL PUBLICADO EL 05 DE FEBRERO DE 2022.
- LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

IV.- ATRIBUCIONES

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO IV

CAPÍTULO CUARTO

DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 110.- Las funciones de contraloría interna estarán a cargo del órgano que establezca el Ayuntamiento.

Artículo 111.- La contraloría municipal tendrá un titular denominado Contralor, quien será designado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.

Artículo 112. El órgano interno de control municipal, tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;

VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;

X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;

XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;

XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.
las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

XVIII. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;

XIX. Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales; y

XX. Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

BANDO MUNICIPAL, POLOTITLÁN 2022

CAPÍTULO IV DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 49. El titular de la Control Interna establecerá y ejecutará los sistemas de control y fiscalización, vigilará que la administración de la Hacienda Pública Municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables; así como planear y programar el sistema de control y evaluación de la gestión pública municipal, establecer las bases generales para la realización de auditorías, inspecciones y supervisiones, además de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública Municipal, independientemente de las demás atribuciones que le señale la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

El Control Interno tendrá a su cargo en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, por lo que contará con las siguientes unidades:



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

- a) Investigadora;
- b) Substanciadora; y
- c) Resolutora.

Las autoridades tendrán a cargo las facultades conferidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipio. La unidad Substanciadora y Resolutora podrán recaer en una solo persona, esto atendiendo las necesidades administrativas.

V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La contraloría interna municipal con la siguiente estructura

1.- CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

- 1.1. UNIDAD INVESTIGADORA.
- 2.1. UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORIA.
- 3.1. CONTRALORIA SOCIAL .



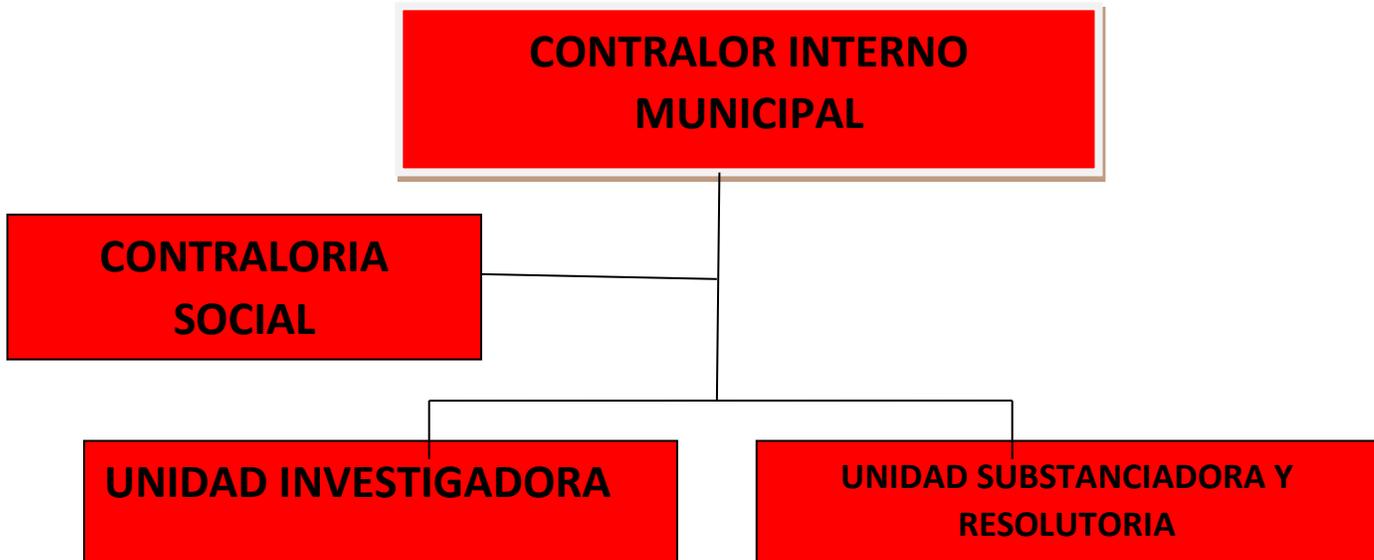


GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

VI.- ORGANIGRAMA



VII.- OBJETIVO Y FUNCIONES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.

OBJETIVO.

Proporcionar a los departamentos que conforman la contraloría interna municipal los elementos técnicos necesarios para la realización de las atribuciones legalmente encomendadas. Estableciendo las fases de los diferentes tipos de procedimientos



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.
que se llevan a cabo de manera inmensa en las funciones del Control Municipal en el ámbito jurídico, contable y administrativo.

El titular de la Contraloría Interna Municipal es el ente que se encarga de la Vigilancia, Fiscalización y Supervisión de las obras y/o acciones que se realicen con recursos de índole Federal, Estatal y Municipal.

FUNCIÓN

El titular de la Contraloría Interna Municipal tendrá las siguientes funciones.

- I. Atender, tramitar y darle el debido seguimiento a las Quejas y/o Denuncias que se presenten ante el Órgano Interno de Control;
- II. Conformar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia conforme a las normas y disposiciones legales aplicables;
- III. Participar en el Comité de Obra Pública;
- IV. Verificar los avances físicos y financieros de las Obras Públicas;
- V. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- VI. Coordinarse con las demás unidades del Órgano Interno de Control, para el buen desempeño de sus actividades
- VII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares;
- VIII. Elaborar los proyectos de Resolución de los Procedimientos Administrativos;
- IX. Integrar los expedientes de información previa en términos delo dispuesto por el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

- X. Realizar todas las actuaciones procedimentales para determinar la conveniencia o no de iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Resarcitorio;
- XI. Manejar el Sistema CREG de Entrega Recepción
- XII. Custodiar la información que se integre al Sistema CREG Patrimonial;
- XIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas

CONTRALORIA SOCIAL.

OBJETIVO.

Es el mecanismo de participación ciudadana que tiene como objetivo observar y vigilar que los programas sociales y obra pública, trámites y servicios gubernamentales se lleven a cabo con apego a la ley.

FUNCIÓN.

- I. Atención la publico en general
- II. Elaboración de oficios externos e internos del Órgano Interno de Control
- III. Custodia y manejo del archivo
- IV. Llevar el control de manifestaciones de bienes de los servidores públicos obligados a presentar por inicio y/o conclusión del sistema de la contraloría del Gobierno del Estado de México.
- V. Coordinar la integración del padrón de obligados a presentar manifestación de bienes por anualidad y remitir mensualmente vía electrónica a la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el listado de los mismos por inicio y/o conclusión en el servicio.
- VI. Apoyar a la integración de COCICOVIS de las diferentes obras a realizar en el municipio, así como los programas del Sistema DIF.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

UNIDAD INVESTIGADORA.

OBJETIVO.

Realizar las investigaciones de las faltas administrativas en que puedan incurrir los servidores públicos y la elaboración del informe de presunta responsabilidad administrativa.

FUNCIÓN.

- I. Observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.
- II. Realizar con oportunidad, exhaustividad y eficiencia la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto.
- III. Incorporar a sus investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales.
- IV. Cooperar con las autoridades nacionales como internacionales a fin de fortalecer los procedimientos de investigación, compartir las mejores prácticas internacionales y combatir de manera efectiva la corrupción.

UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORIA.

OBJETIVO.

Conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta su



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.
conclusión, emitiendo las resoluciones de los procedimientos de responsabilidades administrativas.

FUNCIÓN.

- I. Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.
- II. Substanciar el procedimiento y determinar ante una falta grave
- III. Resuelve de fondo los procedimientos de responsabilidad administrativa, tratándose de faltas administrativas no graves.
- IV. Las demás que señalen las disposiciones relativas.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

VIII.- DIRECTORIO.

L.D. LUIS ÁNGEL RESÉNDIZ MORALES
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.
TELEFONO: 4272660683 ext. 71150

L.D. JAVIER GARCÍA SALDIVAR
TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORIA
TELEFONO: 4272660683 ext. 71150

C. MA. VERONICA CRUZ GARFIAS
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.
TELEFONO: 4272660683 ext. 71150





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

IX.- VALIDACIÓN.

C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN,
2022-2024.

M.V.Z. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUIVEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
POLOTITLÁN.

L.D. LUIS ÁNGEL RESÉNDIZ MORALES.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE
POLOTITLÁN.





GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

X.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Agosto 2020	<ul style="list-style-type: none">Actualización del manual
Julio 2022	<ul style="list-style-type: none">Se hace la modificación conforme a los elementos que integran el manual de organización del IHAEM

ATENTAMENTE

C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

MVZ. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUIVEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN
ESTADO DE MÉXICO
2022 – 2024



GACETA MUNICIPAL

Gaceta 11, año 1.
Volumen I
5 de noviembre de 2022.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, México.

DIRECTORIO

C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA
PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)

C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA
TERCERA REGIDORA
(Rúbrica)

C. LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS
CUARTO REGIDOR
(Rúbrica)

C. JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA LUISA REY ROSAS
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

MVZ. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUIVEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

